



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 06 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

09 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-000486-001, que contiene la Nota Informativa N° 002-2025-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios” se establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: “Directiva Administrativa para el Proceso de Selección la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud”, modificada con Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA conforme al siguiente texto: “6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección.”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero del 2025, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre diversas acciones de personal; entre ellas la conformación de comisiones de concurso;

Que, con Nota Informativa N° 002-2025-OGRH-HEVES, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Selección Permanente para Concursos CAS 2025, encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el Comité de Selección de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de Emergencias Villa El Salvador; y





De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA CONCURSOS CAS 2025, encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Un representante de la Unidad Orgánica o Área Usuaria

Miembros Suplentes:

- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Un representante de la Unidad Orgánica o Área Usuaria



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros del Comité, serán responsables de todas las Etapas del Proceso del Concurso y ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades dispuestas en la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023 y demás modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – Los representantes titulares y suplentes de las áreas usuarias del Comité conformado por el artículo primero serán acreditados mediante documento emitido por el titular del área usuaria y el cual será dirigido al despacho de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de cumplirse con su inmediata instalación del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. – Los representantes titulares y suplentes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, serán acreditados mediante documento emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - Los integrantes del Comité de Selección deberán verificar no estar inmersos en los supuestos de abstención previstos en el numeral VI inciso 6.10 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, en caso de advertir, tal circunstancia deberá solicitar su abstención.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de la implementación y supervisión de los dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PC-Ministerio de Justicia. Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
(<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgIZ2KYFOjg3e3Ym1xKeGnHVaxQDUXQ%3D%3D>)

